

EL APORTE DE LA PEDAGOGÍA SOCIAL EN LA FORMACIÓN DE LOS/AS FUNCIONARIOS/AS PENITENCIARIOS

Francisco Scarfó, Universidad Nacional de La Plata y Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Argentina. GESEC (Grupo de Estudios Sobre Educación en Cárceles www.gesec.com.ar)

M. Florencia Breglia, Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Argentina. GESEC.

Canela López, Instituto Universitario de la Gendarmería Nacional y en el Instituto Universitario de la Policía Federal y Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Argentina

85

Resumen

El presente trabajo, está formulado desde la cátedra de Pedagogía Social de la Licenciatura en Tratamiento Penitenciario de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora para los/as estudiantes de la Escuela Penitenciaria Nacional. Trata de valorar la presencia de la asignatura en la formación de grado universitario de los/as funcionarios/as penitenciarios.

Los aportes que otorga la Pedagogía Social sobre cuestiones tan sensibles y necesarias a tener en cuenta en la gestión de la cárcel se manifiestan en la comprensión y sentido del tratamiento, de la intervención socioeducativa y de la formación ciudadana. En la comprensión, fundamentalmente, del valor social de la educación y los procesos formativos en juego que hacen a la constitución de subjetividades y espacios sociales propensos a la segregación y la exclusión.

Nuestra tarea intenta favorecer dicha comprensión - de la realidad social y cultural - de manera amplia y crítica, así como también las consecuencias de los procesos de exclusión y desigualdad y su impacto en la socialización de los sujetos que llegan a la cárcel. Intentamos fortalecer, finalmente, que lo planteado implica asumir una responsabilidad profesional, social, humana: la responsabilidad de comprender para intervenir mejor.

Palabras claves: Pedagogía Social, Educación Social, Intervención Socioeducativa, Cárcel, Tratamiento penitenciario, Formación ciudadana.

Fecha de recepción: 14-11-2015.

Fecha de aceptación: 20-01-2016

RES, Revista de Educación Social es una publicación digital editada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales (CGCEES). La *Revista RES* forma parte del proyecto EDUSO y se integra en el Portal de la Educación Social <http://www.eduso.net/res>. Correo electrónico: res@eduso.net. **ISSN:** 1698-9007.



Se permiten la reproducción, distribución y la comunicación pública, siempre que se cite el título, el autor y el editor; y que no se haga con fines comerciales.

1. Introducción

En Argentina, la formación institucional de los/as integrantes de las fuerzas armadas, policiales y de seguridad, se comienza a esbozar a partir de una demanda social democratizadora y en el marco del paradigma de DDHH, desde el cual se resignificó la política pública de los últimos años.

Los Servicios Penitenciarios (Federal y provinciales) son considerados parte de estas “fuerzas” ya que el trabajo y el desempeño de sus funcionarios/as está más bien pensado en el plano de la seguridad y *combate contra un enemigo* (la persona encarcelada) que en el plano de un servicio desde el cual esperar, al menos, una intervención provechosa para las personas en conflicto con la ley penal.

Se busca entonces que la intervención de los/as funcionarios/as penitenciarios/as del Servicio Penitenciario Federal (SPF) mejore en términos de y en consecuencia de la perspectiva de DDHH. En función de ello se pensó una formación de grado universitaria que justamente aporte a esta necesidad de transformación paulatina y sostenida de la práctica y realidad penitenciarias.

Así, el Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación -que tiene a cargo el SPF-, y la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, en particular la Facultad de Derecho, acordaron hace unos 5 años llevar adelante la Licenciatura en Tratamiento Penitenciario, dirigida a estudiantes de la Escuela Penitenciaria Nacional del SPF.

La licenciatura, tiene como desafío la transformación de la cárcel y de la “reeducación” que se espera como consecuencia de ese tránsito que interrumpe la libertad de los sujetos:

“Este desafío de transformación puede asumirse mejor si antes, durante y después de cada interacción con los detenidos mediara una reflexión alejada del concepto de la cárcel como un “depósito de desviados”, si se modificaran las condiciones de la privación de la libertad, si el medio fuera menos hostil (...) porque en tanto la cárcel exista, el compromiso y el desafío no pueden ser otros que mejorarla, humanizarla y, para ello, es imprescindible complejizar la formación de quienes trabajan allí porque ello podría redundar en la mejora del tratamiento penitenciario, también en crisis”.
(Molea y Liendo, 2010, pp. 3-4)

En esta línea, el “perfil” de los/as egresados/as plantea que los/as mismos/as sean capaces de:



“(...) comprender, evaluar e intervenir en las complejas problemáticas que genera el encarcelamiento contextualizado en el espacio histórico-social (...) [Esto implica disponer de habilidades y un desarrollo de actitudes que permitan] (...) fomentar un clima que contribuya a restablecer el sentido de la dignidad de las personas privadas de su libertad (...) y fundamentar la práctica profesional en valores éticos (...)”. (Molea y Liendro, 2010, pp.6-7)

Plan de estudios de la Licenciatura en Tratamiento Penitenciario

Primer año	1º cuatr.	Introducción al pensamiento filosófico	Perspectiva psicológica del delito	Teoría antropológica	Introducción al saber criminológico	Introducción al derecho
	2º cuatr.	Metodología de la investigación	Contexto económico, histórico y social contemporáneo	Sociología del control penal	Genealogía de la cárcel y de las ideas criminológicas	Derecho constitucional
Segundo año	3º cuatr.	Campo de la intervención I	Prevención de riesgos carcelarios		Nuevos paradigmas constitucionales en materia de personas privadas de la libertad	Política y legislación penitenciaria
	4º cuatr.	Dinámica de grupos y liderazgo		Formas de castigo y tratamientos crueles, inhumanos y degradantes	Derecho penal-parte general	
Tercer año	5º cuatr.	Educación en contextos de privación de libertad	Situación penitenciaria contemporánea comparada	Aspectos generales del proceso penal	Penología	
	6º cuatr.	Pedagogía Social	Mediación penitenciaria		Derecho internacional de los DDHH	
Cuarto año	7º cuatr.	Instituto de menores y cárcel de mujeres	Diseño de Planes y programas para la reinserción social	Tecnologías de la comunicación y la información		
	8º cuatr.	Campo de la intervención II	Ética y responsabilidad profesional		Derecho administrativo	Trabajo Final de Grado

(Molea y Liendro, 2010)

Destacamos las asignaturas del campo de las ciencias sociales (filosofía, psicología, teoría antropológica, campo de intervención, dinámica de grupos, sociología) en particular Educación en contextos de privación de la libertad y Pedagogía Social, ya que ponen en foco a la educación en tanto derecho humano y hecho político-movilizador para el sujeto privado/a de su libertad. Y, además, porque la consideran (junto con la

RES, Revista de Educación Social es una publicación digital editada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales (CGCEES). La *Revista RES* forma parte del proyecto EDUSO y se integra en el Portal de la Educación Social <http://www.eduso.net/res>. Correo electrónico: res@eduso.net. ISSN: 1698-9007.



Se permiten la reproducción, distribución y la comunicación pública, siempre que se cite el título, el autor y el editor; y que no se haga con fines comerciales.

pedagogía social) una instancia reflexiva, profunda y generadora de acciones favorables a la transformación de la práctica e intervención penitenciarias, de la cárcel (pensada como un contexto social más próximo) y de la noción misma de ciudadanía, que desde un pensar intrépido, amplio y democrático, colabore con una sociedad más justa y más humana.

A continuación se abordarán tres temáticas claves en función de la Pedagogía Social, la cárcel y la formación penitenciaria universitaria: *el “trato”, la intervención socioeducativa y la formación ciudadana.*

Dicho abordaje realizado desde la cátedra de Pedagogía Social, ubicada en el tercer año de la licenciatura, se basa en nuestra formación académica, experiencial y profesional.

2. La perspectiva de la Pedagogía Social desde el “trato” más que del tratamiento

Siguiendo la propuesta curricular de la carrera Licenciatura en Tratamiento Penitenciario, es indudable que al mirar a la cárcel se encuentren al menos dos grupos de sujetos: las personas privadas de su libertad (detenidos/as) y el personal que cumple funciones (agentes y funcionarios/as penitenciarios/as) que interactúan, ya sea en el plano de la “seguridad” como del “tratamiento”, con un telón de fondo de la administración burocrática del castigo y la pena.

En la interacción “tratamental” se configura un vínculo basado, en general, en los premios y castigos, por una relación entre los sujetos de “docilidad-utilidad”, potenciando una relación dialéctica de opuestos enemistados que resultan en estructuras vinculares constitutivas de subjetividad mediada, justamente, por el contexto invasivo y profundo de la cárcel. Estas estructuras vinculares ponen en franca contradicción la función “resocializadora, reintegradora, rehabilitadora” que pretende no sólo la institución “cárcel”, sino también la norma que regula la ejecución de la pena.

Así, dentro del transcurrir de la vida en la cárcel, se suceden aprendizajes de vida, resoluciones de conflictos emocionales y sociales que van regulando el comportamiento del/la detenido/a, potenciando aún más lo instituyente de la cárcel en tanto realidad social, cultural y psicológica. Se instituyen significados, representaciones, códigos, en definitiva “sentidos” de la vida misma, producto de la interacción mediada por el “tratamiento”.



En este punto es donde se anima a jugar la Pedagogía Social en tanto se podría reconocer como una pedagogía no del tratamiento sino del “trato”, ya que en el vínculo entre los/as detenidos/as y el personal penitenciario median representaciones de uno sobre otro en donde históricamente lo “terapéutico” ha sido la “forma” de tramitar la interacción entre ambos. No está demás decir que fundacionalmente la cárcel se valía de las “tecnologías” de control y disciplinamiento (la educación, el trabajo y la religión) para realizar el tratamiento carcelario –el tratamiento terapéutico rehabilitador, resocializador, reinsertador, reeducador- entre otros “re” sostenidos por las teorías criminológicas de fines del siglo XIX y principios del siglo XX.

Es indudable que la Pedagogía Social, en tanto disciplina que está vinculada con la educabilidad para la socialización, que promueve el estudio de la educación para vivir en sociedad, implicando el desarrollo de valores basados en la perspectiva de los DDHH para una integración a la cultura, a la ciudadanía viviendo en comunidad, facilitará la idea de una intervención por parte de los/as funcionarios/as penitenciarios/as basada ya no en lo terapéutico, sino en procesos formativos provechosos en pos de una reducción de la situación de vulnerabilidad de los/as detenidos/as.

El campo de trabajo de la Pedagogía Social con colectivos sociales que han sufrido o están sufriendo fuertes procesos de exclusión social, conlleva a estar presente como ciencia sustentadora de una intervención socioeducativa en la cárcel que supere la idea de un mero tratamiento terapéutico-biologicista y avance en construir subjetividades empoderadas y con autonomía que favorezcan una vuelta a la vida en la sociedad libre, plena e inclusiva.

La Pedagogía Social permite, en la intervención y en la interacción, dar con una socialización cargada de sentido, que facilitará la posibilidad real para los/as encarcelados/as de crear su propio proyecto de vida. En este plano, la educación, en tanto derecho humano, también se constituye como una “ocasión feliz” de formación y desarrollo integral de la persona encarcelada, sumando una nueva oportunidad laboral/profesional una vez alcanzada la “vuelta a la libertad”. Esto, siempre en vistas de ser parte también de una educación permanente, que auspicia la construcción y el “religar” a la persona encarcelada con la ciudadanía.



Para ello, la Pedagogía Social dispone de una serie de conceptos, enfoques y unidades de análisis sobre dicha disciplina (y lo que ésta aporta sobre la educación y los procesos formativos) dados en la interacción y vínculo entre detenidos/as y funcionarios/as penitenciarios/as en el contexto de la cárcel, cuya intención es la de mejorar el tratamiento penitenciario sustentado éste en una idea de “trato” basado en la perspectiva de los DDHH, en una intervención socioeducativa inclusiva y reductora de la situación de vulnerabilidad social y cultural.

En esto es vital señalar que las condiciones sociales de la educación y las condiciones educativas de la vida social, en el contexto singular de la cárcel y la situación de la persona privada de su libertad, son los temas en torno a los cuales se organizan los contenidos de la cátedra. Estos contenidos se sustentan en conceptos y enfoques desde autores/as como Nuñez (2004), Caride (2005) Feroso (2003) –entre otros/as– entendiendo que la Pedagogía Social es una ciencia que se ocupa de la educación como una construcción histórica y social, como una práctica educativa que opera sobre lo que lo social define como problema, poniendo de relieve sus convergencias con otras ciencias sociales y humanas, cuestionando y valorando la educación, las instituciones y los contextos en el camino hacia una sociedad más justa e igualitaria; promoviendo un análisis crítico de las prácticas sociales educativas que se instituyen como dispositivos sociales en la cárcel y bajo el programa de tratamiento penitenciario y formulando nuevos enfoques sobre nuevos modelos de acción social educativa.

En este sentido, la educación es una práctica que se hace *en* sociedad, *por* y *para* la sociedad, por ende, siempre ha sido "social", a pesar de la tendencia reiterada a confinarla en las escuelas o a perpetuarla en sus pretensiones individualizadoras.

La educación tiene un protagonismo vital en la vida cotidiana y durante toda la vida – aunque la privación de la libertad opere como un “detener-se” civil-, sugiere valores y prácticas que inciden en la construcción de una ciudadanía activa, plural, consciente, solidaria, inclusiva y sensible, comprometida con la reivindicación de un mundo más congruente con el respeto a los DDHH.

Desde la Pedagogía Social, en tanto tiene por objeto la Educación Social, centramos nuestra cátedra en la búsqueda del tratamiento educativo de los problemas y



disfuncionalidades sociales que suceden en la cárcel y que el tratamiento penitenciario impone en la vida de las personas encarceladas.

3. La intervención socioeducativa y su centralidad en la formación penitenciaria.

La estructura vincular mencionada anteriormente, establecida entre las personas privadas de su libertad y el servicio penitenciario en tanto eje constitutivo de una cárcel; nos dispara reflexionar sobre el sentido de una intervención educativa desde la Pedagogía Social.

Vínculo configurado por el aparato normativo del Sistema Penitenciario pero atravesado, además, por cierto prejuicio de los/as unos/as sobre los/as otros/as y con una diferencia fundamental entre ambos grupos de sujetos: la voluntad de ser y estar allí que se supone “vocacional” para los/as operadores/as penitenciarios/as.

Tales estructuras vinculares, configuran subjetividades y las configuran más allá de un marco regulatorio, generando contradicciones y paradojas entre la función “resocializadora” que se le asigna a la institución cárcel, y los aprendizajes de vida que se producen desde las elaboraciones de significaciones de los/as detenidos/as.

Esta idea en sí misma configura un tipo de subjetividad profesional: el servicio penitenciario suele circunscribir sus prácticas a lo estrictamente normativo priorizando las cuestiones de seguridad por sobre las del “tratamiento” (o trato como mejor se lo define) o, en su defecto, se las considera desde una perspectiva caritativo-asistencial que no hace otra cosa que limitar su intervención al momento próximo al egreso profundizando aún más la brecha segregativa.

Por otro lado, la cárcel con sus características deteriorantes constituye el contexto de la interacción entre ambos grupos de sujetos. Institución que, más allá de cualquier perspectiva abolicionista, existe y seguirá existiendo por un largo tiempo.

En este sentido, la responsabilidad para la Licenciatura en Tratamiento Penitenciario es la de formar profesionales capaces de comprender -e intervenir democráticamente en- el contexto particular de la cárcel. Como así también el tiempo histórico en el cual desarrollar dicha práctica.

Bien. Y aquí la pregunta: *¿Para qué la Pedagogía Social en la formación profesional del servicio penitenciario?*

RES, Revista de Educación Social es una publicación digital editada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales (CGCEES). La Revista RES forma parte del proyecto EDUSO y se integra en el Portal de la Educación Social <http://www.eduso.net/res>. Correo electrónico: res@eduso.net. ISSN: 1698-9007.



Se permiten la reproducción, distribución y la comunicación pública, siempre que se cite el título, el autor y el editor; y que no se haga con fines comerciales.

Partimos de una estructura vincular cuyas características repliegan al servicio penitenciario a un conjunto de prácticas que mucho tienen que ver con garantizar la seguridad interna y la de los/as otros/as, los/as que están afuera¹ y poco con la garantía/restitución de los derechos de las personas allí alojadas. Y la agencia penitenciaria tiene a su cargo, efectivamente, llevar adelante la ejecución de la pena (o la espera de la misma en el caso de los/as procesados/as).

Ahora bien, ese repliegue no se deduce de la voluntad de un grupo de personas en un momento dado, sino que responde a una condición histórico - estructural del servicio penitenciario que, insistimos, trasciende lo estrictamente normativo.

Desde esa contradicción instalada entre el deber ser (resocialización) y el hacer (replegarse a lo securitario) es que comprendemos que la Pedagogía Social se constituye como una asignatura indispensable para empoderar a los/as funcionarios/as penitenciarios/as en su quehacer cotidiano. ¿Por qué? Porque, entre otras cosas, la Pedagogía Social se constituye como un acto de transmisión: transmite *modos de ser y estar en el mundo*. Porque comprende que la *Educación Social* es un acontecimiento que sucede a lo largo de toda nuestra vida y en sus diferentes ámbitos (Fermoso, 2003). Porque si bien requiere de una planificación, no se circunscribe a los espacios formales de enseñanza-aprendizaje. Porque nos vincula con la sociedad en la cual vivimos otorgando y resignificando oportunidades. Porque no nos hace mejores personas, pero sí nos hace más seguros/as de nosotros/as mismos/as para comunicarnos con los/as otros/as, rendir un examen, pensar un proyecto de vida, planificar una familia, buscar un trabajo, leer un libro, entender una canción y millones de etcéteras más. No se trata de *bajar una línea*, se trata de ampliar las fronteras y afirmar las decisiones propias, justamente en un espacio donde casi todas las decisiones son tomadas por otros/as.

Que los/as estudiantes relacionen su labor penitenciaria con este tipo de acciones es la tarea que nos interpela porque creemos que constituyen la base de una idea de reintegración crítica que se postule y se sostenga.

¹ Mouzo (2010) refiere la idea de un “discurso penitenciario” en tanto conjunto de prácticas instituidas que definen quiénes son, qué deben hacer y cuál es la misión de los/as funcionarios/as de las prisiones: ser garantes de la seguridad y el orden es parte de esa misión.



Así se lo comprende desde la teoría, así se lo pretende llevar a la práctica: promoviendo las condiciones de posibilidad de reflexión sobre su propia práctica profesional empoderando su voz y comprendiendo la realidad que los/as rodea de un modo crítico en tanto instancia vital de respeto de los derechos fundamentales de los/as otros/as, resignificando, de esta manera, los derechos fundamentales propios.

Y así es como nos encontramos cada semana en las aulas de la escuela penitenciaria asumiendo una responsabilidad histórica: transformar una parte de la institución, desde el único lugar que podemos asumir dicha responsabilidad: sosteniendo que la *educación social* tiene como fin el de favorecer el desarrollo integral de las personas, comprendiendo que una intervención socioeducativa desde la perspectiva de los DDHH es, ineludiblemente, un hecho político que aspira a trascender los enunciados y transformarse en prácticas concretas generando condiciones de posibilidad en todas las trayectorias de vida. *Abriendo caminos y haciendo justicia redistribuyendo herencias culturales* a los/as detenidos/as pero también, y fundamentalmente - si de asumir responsabilidades históricas se trata - a quienes se les encomiende llevar adelante la tarea impostergable de religar a dichas personas con la sociedad “libre” que los acoge y sus oportunidades reales (Núñez, 2004).

4. La formación de ciudadanía en la cárcel desde la formación penitenciaria.

Desde la cátedra fomentamos reconocer la *educación en valores* desde la perspectiva de los DDHH, centrándonos en la experiencia educativa- formativa en las cárceles. Asimismo, aspiramos a que los/as estudiantes (futuros/as oficiales penitenciarios) conozcan conceptos, definiciones y líneas de pensamiento referidos a la Pedagogía Social, y el aporte de otras disciplinas (principalmente la antropología social y la sociología) a la misma. Con la finalidad de que reflexionen sobre el papel que juega la Pedagogía Social en la construcción de sujetos, proyectando futuras intervenciones socioeducativas en sus lugares de desempeño profesional.

A través de las unidades programáticas, los contenidos van dando sentido a la práctica cotidiana del campo profesional de los/as futuros/as egresados/as, tratando de ampliar las posibilidades de actuación desarrolladas hasta el momento.



Como disciplina auxiliar de la Pedagogía Social, la Antropología Sociocultural nos aporta, principalmente una mirada crítica hacia la construcción de *otredades*, a través de una reflexión sobre la cotidianeidad de la práctica educativa y contextualización de la misma.

En el primer año de la carrera de Licenciatura los/as alumnos/as cursan la asignatura Teorías Antropológicas, donde aprenden desde la historia de la disciplina hasta conceptos y debates actuales en torno a diversidad cultural y la desigualdad social, focalizado en la construcción de alteridades en sociedades contemporáneas. En continuidad, nuestra cátedra retoma esos debates para reflexionar sobre una posible Educación Social en las cárceles.

En un análisis que prioriza el contexto de la práctica pedagógica social, nos preguntamos ¿Qué se logra comprender de aquello que observamos en la cárcel? Observar y luego reflexionar sobre ello, es un ejercicio constante para cualquier antropólogo/a, ya que dicho oficio consiste en analizar la relación de visiones sobre nosotros/as y otros/as, es decir de alteridades.

El lenguaje y el sentido común están íntimamente relacionados, establecen qué podemos ver y qué no. Particularmente, en las ciencias sociales las categorías que utilizamos, en su mayoría, provienen del pensamiento europeo, las mismas son indispensables y a su vez son inapropiadas para pensar y mirar nuestras sociedades.

Los *científicos sociales* sur partimos de ser la otredad europea; no obstante nos apropiamos de sus categorías para pensar nuestras sociedades. Éste sería el mayor obstáculo para conseguir un trabajo crítico desde la Pedagogía Social en Latinoamérica: utilizar conceptos importados, sin historizarlos y contextualizarlos. Puesto que el lenguaje/conceptos están relacionados a una forma de vida, sólo pueden ser entendidos en un contexto determinado, nunca por fuera de él.

La relación entre el “nosotros” (nuestro grupo cultural y social) y los “otros” (aquellos/as que quedan fuera de ese grupo) nos lleva a reflexionar sobre el etnocentrismo que “(...) consiste en el hecho de elevar, indebidamente, a la categoría de universales los valores de la sociedad a la que yo pertenezco” (Todorov, 1991, p.21). Este planteo es crucial para planificar una intervención socioeducativa en las



cárceles, ya que la relación de *un “nosotros” con un “otro”* está dada entre los/as agentes penitenciarios/as y los/as privados/as de la libertad.

De esta manera, planteamos como reflexión la problemática de la educación en relación con la globalización, y las controversias culturales, sociales y económicas que implica tal vínculo.

Expresamos que la desigualdad social es un fenómeno complejo y relacional, que forma parte de un entramado simbólico de una sociedad determinada, en un momento histórico. Particularmente, la desigualdad material es una creación humana causal que se legitima a través de imaginarios sociales. Tales supuestos no describen los motivos, ni los procesos que la generan, pero las moldean y es importante entenderlas, porque inciden sobre las relaciones de poder y sobre las mismas configuraciones donde se consolidan las desigualdades. Puesto que, para lidiar contra la desigualdad material hay que comprender las *desigualdades imaginadas*, porque las acciones humanas crean límites que se presentan como si fueran naturales y por ende inamovibles (Reygadas, 2008).

La desigualdad económica/material es producto de la articulación de muchos procesos. Sin embargo, ciertos discursos desde el sentido común apelan a una sola causa, la cultura, para legitimar la desigualdad, como si fuese un atributo de las personas².

Si tenemos en cuenta que no existen sociedades igualitarias y homogéneas, debemos pensar la desigualdad más allá de la económica, producto de la sociedad moderna-capitalista, y a partir de ello comenzar a planificar una alternativa basada en la educación social.

La antropología nos ayuda a pensar la desigualdad social y la diversidad cultural, de manera relacionada, aportando una perspectiva integral de la problemática. Sus aportes nos permiten contextualizar las formas en que históricamente se construyeron dichas

2 Desde la antropología, el estudio sobre qué es la cultura tuvo, y tiene, gran centralidad para consolidar o desvanecer las desigualdades imaginadas. Específicamente, la antropológica clásica planteaba que la cultura (no occidental) existía absolutamente por fuera del investigador y había que describirla antes que Occidente la destruya, es decir, era una realidad objetiva a desaparecer. A partir de la década de los años 70, la teoría social clásica en general comienza a ser cuestionada, y las posturas posmodernas empiezan a expresar que lo real se reducía a una percepción o idea del antropólogo, que sólo se creaban ficciones acerca de “otros”. Grimson (2011) nos propone partir del constructivismo, sin retornar a un esencialismo ingenio; planteándonos la noción de *configuración cultural*, para superar la visión del esencialismo y de la ficción, ya que acentúa la heterogeneidad y el contexto particular de las mismas.



alteridades y tener en cuenta el entramado de relaciones sociales sedimentadas que pueden ejercer poder, de un grupo sobre otro, a través de legitimaciones, para lograr modificarlas.

La práctica educativa está condicionada por múltiples factores económicos, políticos, culturales que ocasionan miradas y narraciones, que son objetivadas de diversas maneras según la posición del sujeto que lo observe.

De esta manera, al pensar y reflexionar sobre la ciudadanía en la vida cotidiana, entendida ésta como un ejercicio y práctica de derechos, de libertades, de responsabilidades, de participación social, de democracia misma, y más en el contexto de la cárcel y desde los/as sujetos que la habitan y transitan, requiere de fuertes desagregados sobre conceptos e ideas que ponen siempre en cuestión la cultura, la sociedad, la política, la economía, la comunicación, la tecnología, entre otros.

La Educación Social y la Pedagogía Social en tanto abran fronteras y posibilidades, cuestionen realidades y situaciones hará más plausible abordar críticamente la complejidad de la cárcel y la práctica penitenciaria en vistas a una construcción de ciudadanía desde la perspectiva y valores de los DDHH.

5. Apenas un cierre.

El presente trabajo intentó dar cuenta del valor de la Pedagogía Social en la formación de grado universitario de los/as funcionarios/as penitenciarios/as.

La experiencia presentada y enmarcada en el contexto de inclusión y democratización de la participación de colectivos sociales olvidados en nuestro país y en la región – como lo son las personas privadas de su libertad-, deja a las claras la urgencia por contar con profesionales formados con una fuerte perspectiva en una educación en y para los DDHH, en una Educación Social *religadora* de las herencias culturales, la solidaridad y la democracia.

Este valor se constituye en los aportes que la Pedagogía Social ofrece sobre cuestiones tan sensibles y necesarias a tener en cuenta en la gestión de la cárcel.

La pedagogía del “trato” más que del tratamiento o del amansamiento, la intervención socioeducativa empoderadora y no asistencialista, la formación de ciudadanía amplia y



crítica de la sociedad y la cultura dominante; son las cuestiones centrales de nuestra labor docente desde la cátedra en la mencionada licenciatura.

Esto se traduce en prácticas que, desde los contenidos, se proponen gravitar sobre los intereses y las situaciones de los/as estudiantes de la escuela penitenciaria, promoviendo la producción de efectos educativos que trasciendan la concepción de la educación como un dispositivo más del mero control social.

La comprensión y apropiación de situaciones educativas vividas y reflexionadas en y desde la cátedra, atiende la particularidad del/la sujeto de la educación (estudiante-futuro/a profesional penitenciario/a) y el contexto institucional donde se realiza la actividad (escuela penitenciaria, con un fuerte régimen castrense). Se promueve trabajar sobre las dinámicas y razones políticas, sociales y económicas que van definiendo términos de inclusión/exclusión, intentando reflexionar sobre la relación (en tensión) entre la funcionalidad de la institución “cárcel” y el trabajo futuro de ellos/as con las personas encarceladas. Esto se materializa en favorecer la toma de consciencia del valor de la autonomía social de las personas detenidas en el planeamiento y resolución de sus problemáticas actuales y futuras; en reflexionar sobre la intencionalidad de la intervención socioeducativa en pos de la promoción cultural; en construir una labor que haga de la socialidad una posibilidad de acceso y circulación por circuitos sociales más amplios, durante y después del encarcelamiento.

Comprender la realidad de manera amplia y abarcativa, comprender las consecuencias de los procesos de exclusión y desigualdad y su impacto en la socialización de los/as sujetos que llegan a la cárcel y que volverán en un tiempo a la sociedad libre, nos impone asumir la responsabilidad de fortalecer la idea de que hay que *comprender para intervenir mejor*.

Sabemos, finalmente, que la transformación de los espacios de encierro punitivo, de las prácticas penitenciarias indignantes y de las inequidades perpetuadas, llevarán tiempo y esfuerzo, pero también sabemos que la clave de la transformación social de la cárcel es sostenerla a pesar de todo, incluso; de ella misma.



Referencias

- Caride, J. (2005). *Las fronteras de la pedagogía social*. Barcelona: Gedisa.
- Fermoso Estébanez, P. (2003). “¿Pedagogía Social o Ciencia de la Educación Social?” en *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, n° 10, Segunda época, pp. 61-84. Universidad Autónoma de Barcelona.
- Grimson, A. (2011). *Los límites de la cultura*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Molea, D., Liendro Kapustik, L. (2010). “Plan de estudios de Licenciatura en Tratamiento Penitenciario.” Lomas de Zamora, Argentina: Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Recuperado de <http://www.derecho.unlz.edu.ar/?mod=penitenciario>.
- Mouzo, K (2010). *Servicio Penitenciario Federal. Un estudio sobre los modos de objetivación y de subjetivación de los funcionarios penitenciarios en la Argentina actual* (Tesis doctoral). Buenos Aires, Argentina: Facultad de Ciencias Sociales - UBA.
- Núñez Pérez, V. (2004). “Viejos y nuevos paradigmas ¿qué pasa en Pedagogía Social? en *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, n° 11, Segunda época, pp. 111-134. Universidad de Barcelona.
- Reygadas, L. (2008). *La apropiación*. México: Anthropos.
- Todorov, T. (1991). *Nosotros y los otros*. México: Siglo XXI.

